INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 66/2013

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 022/2014

SHANTAL S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 022/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SHANTAL S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de ...febrero... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SHANTAL S.A.**, con RUC Nº 80013875-9, domiciliada en la calle Itapirú 125 c/ Yegros (Asunción – Paraguay), representada por la **Dra. Carminha SAMANIEGO ARMELE**, con Cédula de Identidad Nº 489.665, de acuerdo a la Escritura Nº 8, de fecha 19 de febrero de 2.004, pasada ante la Escribana Luisa Beatriz Martínez Cáceres, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **la "Adquisición de Drogas Varias para el IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9558/13 de fecha 16 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 204.593.400 (Guaraníes Doscientos cuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

"Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1779/13 de fecha 16 de octubre de 2.013.

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 257.981.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	204.593.400

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE N° 66/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 088-012/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 98.376.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones trescientos setenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SHANTAL S.A.

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación solicitada	Presentación Ofertada	Marca / fabricante / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cantidad Mín.	Monto Total Cantidad Máx.	% IVA
1	2132	12352104-008	ALCOHOL ABSOLUTO	CC	Frasco	Frasco	Biopack/ Sist.Analiticos/ Argentina	468.000	936.000	48	22.464.000	44.928.000	
17	2137	12352104-006	ALCOHOL METÍLICO	CC	Frasco	Frasco	Biopack/ Sist.Analiticos/ Argentina	120.000	240.000	22	2.640.000	5.280.000	10
22	2293	51102708-001	FORMOL 40 %	CC	Frasco	Frasco	Biopack/ Sist.Analiticos/ Argentina	525.000	1.050.000	12	6.300.000	12.600.000	10
28	2315	41116002-067	XILOL P/A.	CC	Frasco	Frasco	Biopack/ Sist.Analiticos/ Argentina	468.000	936.000	38	17.784.000	35.568.000	10
Son: Guaraníes noventa y ocho millones trescientos setenta y seis mil, IVA Incluido												98.376.000	

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Noventa y ocho millones trescientos setenta y seis mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y siete (17) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación y los pagos que efectúen los Ejercicios 2014 y 2015 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

HUGO BOGARANI
Presidente
Instituto de Previsión Social

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. (DASM).

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA:

Según necesidad, a ser fraccionadas; a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos y porcentajes:

- 20 % a 8 días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- Saldo a 60 días de la emisión de las Órdenes de Entrega, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CANTIDAD MÁXIMA:

Según necesidad, a ser fraccionadas; con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observaciones:

-Todos los productos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento., lo que constará en las órdenes emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el Dpto. de Administración de Suministros Médicos en tiempo y forma.

- El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

- Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente. Dicha Acta se emitirá dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.

- El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

- El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Identificación: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM) y en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (C.G.C. 25.1.).-

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: Se realizarán por lo efectivamente entregado.

Los pagos de la presente se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

HUGO BOYLANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Dra. Carminha Samaniego Amarilla
Representante Legal
SHANTAL S.A.

- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses. Para productos con vencimiento menor a este plazo se solicitara autorización para la entrega a la Dirección de Gestión Medica Administrativa, previa entrega de Carta de Compromiso de Canje del lote a entregar.

En el caso que el oferente proponga la entrega de productos que tengan Vencimiento de 15 meses o menos, es cuando se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Dirección de Gestión Medica Administrativa a través del DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10)

Dra. Carminha Samaniego Armoa
Representante Legal
SHANTAL S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de diez y siete (17) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta
P°: Precio original de la oferta,
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (

HUGO BOVEDA ARANA
Presidente
Instituto de Previsión Social

(365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

HUGO ROJAS GARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SHANTAL S.A.
Yegros 2294 esq. Itapiru
Tel: 390272/371091
Asunción, Paraguay

Asunción, 15 Enero del 2014.

Señores
I.P.S
Dpto. de Contratos
LPN N° 66/13
Presente:

Por la misma, hago entrega de los siguientes documentos solicitados en la Nota N° 79/14 recibida en fecha 07/01/14.

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Poder Suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Certificado de cumplimiento tributario

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

Dra. Carminha Samaniego
Representante Legal
SHANTAL S.A.

SHANTAL S.A.
Fax [illegible]76
Tel. 390272 / 371071

5040382

Fecha y hora Entrada: **05/12/2013 07:48:59 a.m.**

N° Liquidación: **11757915G** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ANGELA SCHAERER DE SOSA**

Titular/Propietario : **SHANTAL SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos e_pacher_e

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 394
11 Pydas. 242 c/ Yegros Terc. y Pac. 201-272
Asunción - Paraguay

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Schaerer de Sosa	Angela		694

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pyoas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 5[illegible]
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SHANTAL SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80013875-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pyoas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 591 [illegible]
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

RM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Schaerer de Sosa	Angela		694

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original.
Conste.-
Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA
11 Pydas. 342 c/ Yegros

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SHANTAL SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80013875-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 342 c/ Yegros Teléf. y Fax: [illegible]
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

504 0382
7:46:5P

"Año del Bicentenario de la Proclamaci
del Paraguay como República 1813-201

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 5 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SHANTAL " S.A.

Con Documento: RUC 80013875-8.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccio e inhabilitación.

Asunción, 10 de Diciembre de 2013

10-XII-013

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

SUSANA RAQUEL CUBILLA
Administrador

Es copia fiel del origina
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

5040376

Fecha y hora Entrada: **05/12/2013 07:48:30 a.m.**

N° Liquidación: **11757910B** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ANGELA SCHAERER DE SOSA**

Titular/Propietario : **SHANTAL S A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos e_pacher_e

Es copia re...
Conste.-

Angela Schae...
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Registro Nº ...
11 Pydas. 242 ...
Asun...

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Schaerer de Sosa	Angela		694

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SHANTAL SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80013875-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción — Folio — Día — Mes — Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote — Manzana — Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección — División — Año

Es copia fiel del original
Conste
Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA
Registro Nº 694
11 Pyderas 342 c/ Yegros Teléf. y Fax: 3[illegible]
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA
Registro Nº 694
11 Pyderas 342 c/ Yegros Teléf. y Fax: 3[illegible]
Asunción - Paraguay

Profesional

COPIA

Lex Est Quodcumque Notamus

Angela Schaerer de Sosa

Notario y Escribano Público
Registro Nº 694

Contratos y Escrituras Públicas

11 Proyectadas 242 c/ Yegros - Tel.: 375 081 Telefax: 391 817 - Cel: 0971 163 250
Asunción - Paraguay

Año 2.009.....

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: SHANTAL S.A.

A favor de: PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VIUDA DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.-

Nº	Fecha:	Folio:	Protocolo:
267	28-X-09	594	CIVIL A

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Haiti
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del original
Conste.-

COPIA

SERIE AU

Nº 4709713

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/ YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Tel.: 390272 / 371091
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA SHANTAL S.A. A FAVOR DE LOS SENORES PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA Escribana Pública, con Registro Nº 694, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO, con Cédula de Identidad Nº 86.334, paraguaya, viuda, la señora CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, paraguaya, casada con cèdula de Identidad Nº 489.665, ambas con domicilio a los efectos de este acto en la calle Ità Pirù Nº 125, de èsta Ciudad Capital. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fé.- Las Sras MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO y CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, concurren en nombre y representaciòn de la Firma SHANTAL S.A., en calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente conforme Acta Nº 14, de fecha 31 de Marzo de 2009, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo. La Firma SHANTAL S.A. fue constituida por Escritura Pùblica Nº 249, de fecha 15 de Diciembre de 1995, pasada por ante la Escribana Gladys Locatti de Villalba de cuyo testimonio se tomò razòn en la Dcciòn. Gral. de Registros Pùblicos, Secciòn Personas Jurídicas y Asociaciones, en fecha de Febrero de 1996, bajo el Nº 53, al folio 655, Serie B, y el Registro Público de Comercio, en la Secciòn Contratos, ba

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

COPIA

SERIE AU

Nº 4709712

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

y aceptación en todas sus partes. Leida y ratificada, asi otorga y firman las comparecientes ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fé.- FDO.- MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- Ante mí: ANGELA SCHAERER SOSA.- Está mi sello.-

Es copia fiel del original. Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Tel. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Tel. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

da Bogado C.
ofa

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG

Nº 3374127

COPIA

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DOSCIENTOS SESENTA Y SI

folio 594 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 694

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por ANGELA SCHAERER DE SOSA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SHANTAL S.A.

==========

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL NUEVE.-

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Schaerer de Sosa

...ardo C.

10 NOV
FATIMA MAIDANA
Cajera
5086836

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2794 esq. Itapirú
Fono/Fax: 660272 / 371091

COPIA

Lex Est Quodcumque Notamus

Angela Schaerer de Sosa

Notario y Escribano Público
Registro Nº 694

Contratos y Escrituras Públicas

11 Proyectadas 242 c/ Yegros - Tel.: 375 081 Telefax: 391 817 - Cel: 0971 163 250
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Año .....2013.....

Escritura de: AMPLIACION DE PODER PARA LICITACION

Otorgado por: LA FIRMA SHANTAL S.A.

A favor de: LOS SEÑORES PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.-

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapiru
Fono/Fax: 390272 / 371091

Nº 138 Fecha: 232 y vlto.- Folio: 26-04-2013. Protocolo CIVIL "A

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
Es copia fiel del original
Conste.-

SERIE BQ

Nº 6960202

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AMPLIACION DE PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA SHANTAL S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Abril del año dos mil trece, ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA, Escribana Pública, con Registro Nº 694, comparecen las siguientes personas: por una parte, la señora MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO, con C,dula de Identidad Nº 86.334, paraguaya, viuda, y la señora CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, paraguaya, casada, con cédula de Identidad Nº 489.665, ambas con domicilio a los efectos de este acto en la calle Itá Pirú Nº 125, de Šsta Ciudad Capital.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fé.- Las Sras. MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO y CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, concurren en nombre y representación de la Firma SHANTAL S.A., en calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme Acta Nº 14, de fecha 31 de Marzo de 2009, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo. La Firma SHANTAL S.A. fué constituida por Escritura Pública Nº 249, de fecha 15 de Diciembre de 1995, pasada por ante la Escribana Gladys Locatti de Villalba, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dcción. Gral. de Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en fecha 2 de Febrero de 1996, bajo el Nº 53, al folio 655, Serie B, y en el Registro Público de Comercio, en la Sección Contratos, bajo el Nº 88, Serie B, al folio 899 y sgtes., en fecha 13 de febrero de 1996.- MANIFIESTAN: Que en la representación invocada y acreditada, OTORGARON UN PODER ESPECIAL PARA LICITACION a

COPIA

favor de los señores PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, según consta en Escritura Pública Nº 267, de fecha 28 de Octubre del 2009, pasada por ante mi, la Escribana Autorizante, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes, Secc. I, Div. II, anotado bajo el Nº 489, Serie "I", y al folio 1538 y vlto., en fecha 10 de Noviembre de 2009, que por este acto vienen a ampliar el mencionado poder, para que sus representantes puedan promover y formular protestas, en las licitaciones que intervengan, iniciar y proseguir hasta su terminación cualquier juicio legal que corresponda con motivo de las licitaciones, y otorgar poder general para asuntos judiciales y administrativos y/o especiales para tal efecto. Leída y ratificada, así otorgan y firman las comparecientes ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fé.-FDOS: MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO.- CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- Ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA.- Está mi sello.-

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax. 391.817
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2296 esq. Itapiru
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4417901

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

COPIA

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO TREINTA Y OCHO folio 232 y vlto.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 694 con asiento en ASUNCION y autorizada por ANGELA SCHAERER DE SOSA en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para los interesados **********, a los VEINTE Y SEIS días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE.-

Es copia fiel del original.
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.811
Asunción - Paraguay

REINGRESO
FECHA
12-7-13

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.811
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 27 MES 5 AÑO 2013
ENTRADA Nº 462090 HORA 8:29:37
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F
NUMERO 526 FOLIO 254 Y SGTES.

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Franco de Oliveira
Asesor
D.G.R.P.

SHANTAL S.A.
Rapiró
Fax: 390272 / 371091

SECCION PODERES Y BUQUES

ACTA Nº 18

COPIA

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil Trece, siendo las 18 horas la sociedad denominada SHANTAL S.A. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el local sito en Fulgencio Yegros Nº 2294 c/ Itá Pirú con presencia de todos los accionistas:

Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, con 4350 votos la Señora María Inocencia Vda. de Sachero con 3550 votos, respectivamente.

Seguidamente se constata la mayoría de los presentes y el quórum mínimo requerido se eligen a Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, como presidente y al Lic. Edgar Sánchez Ramírez como secretario

Se dio lectura por secretaria el libro de acciones mencionando los nombres y cantidad de acciones que poseen los Accionistas, cumpliendo con fecha y forma según requiere El Código Civil en su art. 1084, Además del quórum requerido por el art. 1089 con 79 % del Capital. Por lo tanto quedan acreditados en la primera convocatoria a todos los Asambleístas, acto seguido se declara abierta la sesión.

Inmediatamente se dio lectura la Convocatoria que expresa cuanto sigue: Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas: El Directorio de SHANTAL Sociedad Anónima, cumpliendo con el art. 25 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veinte y seis de marzo del año dos mil trece a las 18:00 hs, a realizarse en el local de la sociedad, sito en Yegros 2294 c/ Itá Pirú, con el objeto de considerar las sigtes, Orden del día: PRIMERO: Elección de las autoridades de la Asamblea General Ordinaria (Un Presidente y un Secretario) SEGUNDO: Consideración de la Memoria , Inventarios , Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio del año 2.012 TERCERO: Designación del Directorio, del Sindico titular y suplente y su remuneraciones para el ejercicio 2.013.-.

Acto seguido la Sra. María I. Patiño mociono que se trate el segundo punto y la aprobación en su totalidad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2.012, como también la no distribución de la utilidad del ejercicio y que sigue engrosando en Resultados Acumulados, fue aprobada por unanimidad de votos.
A continuación se trata el tercer punto, designación del directorio, del síndico titular y suplente y sus remuneraciones para el ejercicio del año 2.013, y aprobados en unanimidad de votos de las sigtes. Manera: Presidente María Inocencia Patiño Vda. de Sachero, Vicepresidente y Directora Comercial Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, Dr. Pedro Tomas Sachero Patiño Director Administrativo. Director de Recurso Humano Arq. Néstor Figueredo Pereira, como Sindico titular el Señora María Lorena Larre Sachero, y como Sindico suplente Señor Ricardo Rivero. También se fijó las remuneraciones, al Director Administrativa y Director Comercial la suma de gs. 3.300.000 cada una, Director de Recursos Humanos gs. 1.500.000

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax. 491.617
Asunción - Paraguay

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapiru
Fono/Fax: 300272 / 371091

REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES - COMERCIALES Y MARITIMOS

COPIA

Berta Samaniego de Aguilar

Notaria y Escribana Pública

Registro No. 115

Coronel López No. 826 c/ Dr. Paiva
Teléfono: 423-035
Asunción – Paraguay

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE **PROTOCOLIZACION DE ACTA N° 18.-**

OTORGADO POR **LA FIRMA SHANTAL S.A.**

No. 352.- Folio 530 Y SGTES.- Protocolo: CIVIL.- Sección "B"

Copia: PRIMERA
Año 2013.-

SHANTAL S.A.
Yegros N° 2294 esq. Itapiru
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original. Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA PROTOCOLARIZADORA
Registro Nº 334
Asunción - Paraguay

COPIA

SERIE AP

Nº 4366565

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ Nº 826 C/ DR. PATIVA
REGISTRO : 115

PROTOCOLIZACION DE ACTA No. 18 SOLICITADA POR LA FIRMA SHANTAL S.A.- ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352).- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **VEINTE Y NUEVE** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil trece, ante mí: **BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO No. 115.- COMPARECE:** La Señora **MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO,** paraguaya, de estado civil mencionado, con Cédula de Identidad No.86.334, domiciliada a los efectos de este acto en la calle Fulgencio Yegros No. 2294 c/Itá Pirú.- La compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- Y la Señora **MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO**, comparece al acto en nombre y representación de la firma **SHANTAL SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de Presidente.- Y la Señora **MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO,** en el carácter invocado, **MANIFIESTA**: Que viene por este acto a solicitar de mí la Autorizante la Trascripción del **ACTA No. 18**, que es del tenor siguiente: **ACTA Nº 18.-** En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil Trece, siendo las 18 horas la Sociedad denominada **SHANTAL S.A**. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el Local sito en Fulgencio Yegros No. 2294 c/Ita Pirú con presencia de todos los accionistas: Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, con 4350 votos, la Señora María Inocencia Vda. de Sachero con 3550 votos, respectivamente. Seguidamente se constata la mayoría de los presentes y el quórum mínimo requerido se eligen a la Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele como Presidente y al Lic. Edgar Sánchez Ramírez como secretario. Se dio lectura por secretaria el libro de acciones mencionando los nombres y cantidad de acciones que poseen los Accionistas, cumpliendo con fecha y forma según

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapiru
Tel. / Fax: 660272 - 371051

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

COPIA

SERIE AP

Nº 4366564

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ Nº 826 C/DR. PAIVA
REGISTRO : 115

También se fijo las remuneraciones, al Director Administrativo y Director Comercial la suma de gs. 3.300.000 cada una, Director de Recursos Humanos gs. 1.500.000. Por último se designa a la Sra. María Inocencia Patiño a suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 21:00 horas.- Fdos.: Dra. Carminha Samaniego A.- Presidente de Asamblea.- Lic. Edgar R.Sanchez Ramírez.- Secretario de Asamblea.- Sra. María I.Patiño Vda. de Sachero.- Designado por Asamblea.- Enterada la compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- **LEIDA Y RATIFICADA**, así otorga y firma la compareciente ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la otorgante, doy fe.- **FDO: MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO.- ANTE MI: BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR.- NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- CONSTE.-**

Berta Samaniego de Aguilar
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Cnel. López 826 c/ Dr. Paiva - Tel.: 422035
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original.
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391 817
Asunción - Paraguay

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 204 esq. Itapiru
Fono/Fax: 390272 - 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AR

Nº 4536207

ESCRIBANO : BERTA ADRIANA SAMANIEGO DE AGUILAR
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CNEL. LOPEZ Nº 826 C/DR. PAIVA
REGISTRO : 115

COPIA

...///... **C U E R D A** fielmente con su escritura matriz Nº 352.- folio 530 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " B.-" del Registro Notarial Nº 115 con asiento en ASUNCION y autorizada por BERTA SAMANIEGO DE AGUILAR en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA.- a los VEINTE Y NUEVE. días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL TRECE.-

Es copia fiel del original.
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Berta Samaniego de Aguilar
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Cnel. López c/ Dr. Paiva - Tel.
Asunción - Paraguay

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371097

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072755

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80013875 Nro.Constancia: 72.755

Razón Social: SHANTAL SA

Actividad Principal: LABORATORIO MEDICO

Fecha Inscripción: 27/02/1999 Cantidad Asegurados: 14

N°Patronal(es)
0002-82-1791

Vencimiento
11/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 20/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Es copia fiel del original
Conste

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifa 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 493 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X3 (50.791 / 103.780) Enero / 2013

Lote: 5204652, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42716399000

FECHA 23/10/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013875	
DV	9	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SHANTAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/01/2014

NÚMERO DE CONTROL : 9140090F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800138759140090F

Es copia fiel del original.
Conste.-

Angela Schaerer de Stein
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax. 391 857
Asunción - Paraguay

23/10/2013 10:31